COPACO
Nuestra Compañía

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Edificio Gral. Bernardino Caballero
Alberdi e/ Oliva y Gral. Díaz
Asunción – Paraguay

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 199/2012.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este Acto por el **ABOG. FRANCISCO JAVIER GALIANO MORÁN**, Presidente del Directorio, con domicilio en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, y la Firma **DAN & KAR S.A.** con R.U.C. Nº 80020482-4, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato en la casa de la Avda. Eusebio Ayala Nº 3935 de la ciudad de esta capital, representada en este Acto por el Señor **JUSTO ANDRES ROJAS RIVEROS**, con Cédula de Identidad Civil Nº 648.138, Representante Legal de la citada empresa, y de conformidad al Acta de Reunión del Directorio de la Compañía Nº 13 de fecha 14 de marzo de 2013, convienen en celebrar la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 199/2012, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes las Cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

En fecha 29 de Noviembre de 2012, entre LA CONTRATANTE y El PROVEEDOR fue celebrado el CONTRATO Nº 199/2012 para la **"ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA USO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA COMPAÑÍA LOTE Nro. 2"**, en el marco de la Licitación Concurso de Ofertas Nº15/2012, ID 235923/2012.-

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la autorización del Directorio de la Compañía de otorgar una prórroga por el término de 30 (treinta) días calendario en el plazo contractual por motivo de fuerza mayor, y en consecuencia ampliar el plazo contractual a 75 (setenta y cinco) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato, y la vigencia del Contrato y de la Póliza de Garantia de Cumplimiento de Contrato, por el mismo término, cuya ampliación debe ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los 5 (cinco) días hábiles, a partir de la suscripción de la presente Adenda, de conformidad a lo previsto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*".

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD.

Todas las Cláusulas del Contrato Nº 199/2012, que no se opongan a la presente Adenda permanecen *inalterables*.-

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 199/2012, constituida de 1 (una) página, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 del mes de marzo del año dos mil trece.-

JUSTO ANDRES ROJAS RIVEROS
Representante Legal
DAN & KAR S.A.

ABOG. FRANCISCO JAVIER GALIANO MORÁN
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

DAN & KAR S.A.